

14 2

Boletín de la Cámara Oficial

DE
COMERCIO E INDUSTRIA

DE
BÉJAR

Rev. $\frac{421}{1}$

SUMARIO

Junta directiva.--Colbert.--Labor de la Cámara durante el 4.º trimestre 1912.--Proyecto reorganización de las Cámaras de Comercio.--Henry George.--Real Decreto reorganizando el Centro de Comercio exterior y expansión Comercial.--Las ventas en los grandes bazares.--Aviso.



Béjar: Imp. de F. Muñoz.



MANUEL ROMERO

(MANOLILLO)

Frente al reloj de San Gil

TEJIDOS DEL REINO Y EXTRANJEROS

Telas blancas, sábanas de un ancho, géneros blancos de hilo y algodón de las mejores clases y ropa blanca confeccionada especial para equipos de novias.

Paños y novedades para trajes, gabanes y otras prendas de caballero, hay un gran surtido tanto de negro como de las últimas novedades.

Lanería para vestidos de señora, mantillas, velos, mantas, colchas, cobertores, tapabocas y telas de colchón.

Camisetas, pantalones, cubre-corsés, toreras, refajos y toda clase de géneros de punto para caballero, señora y niño e infinidad de artículos más.

Todos los géneros de esta casa son de inmejorable calidad y se venden a precios económicos.



León Cejuela Sánchez

CERRAJERO

Premiado con las medallas de plata de Alfonso XIII en 1902, y de la Exposición Regional de Béjar en 1903

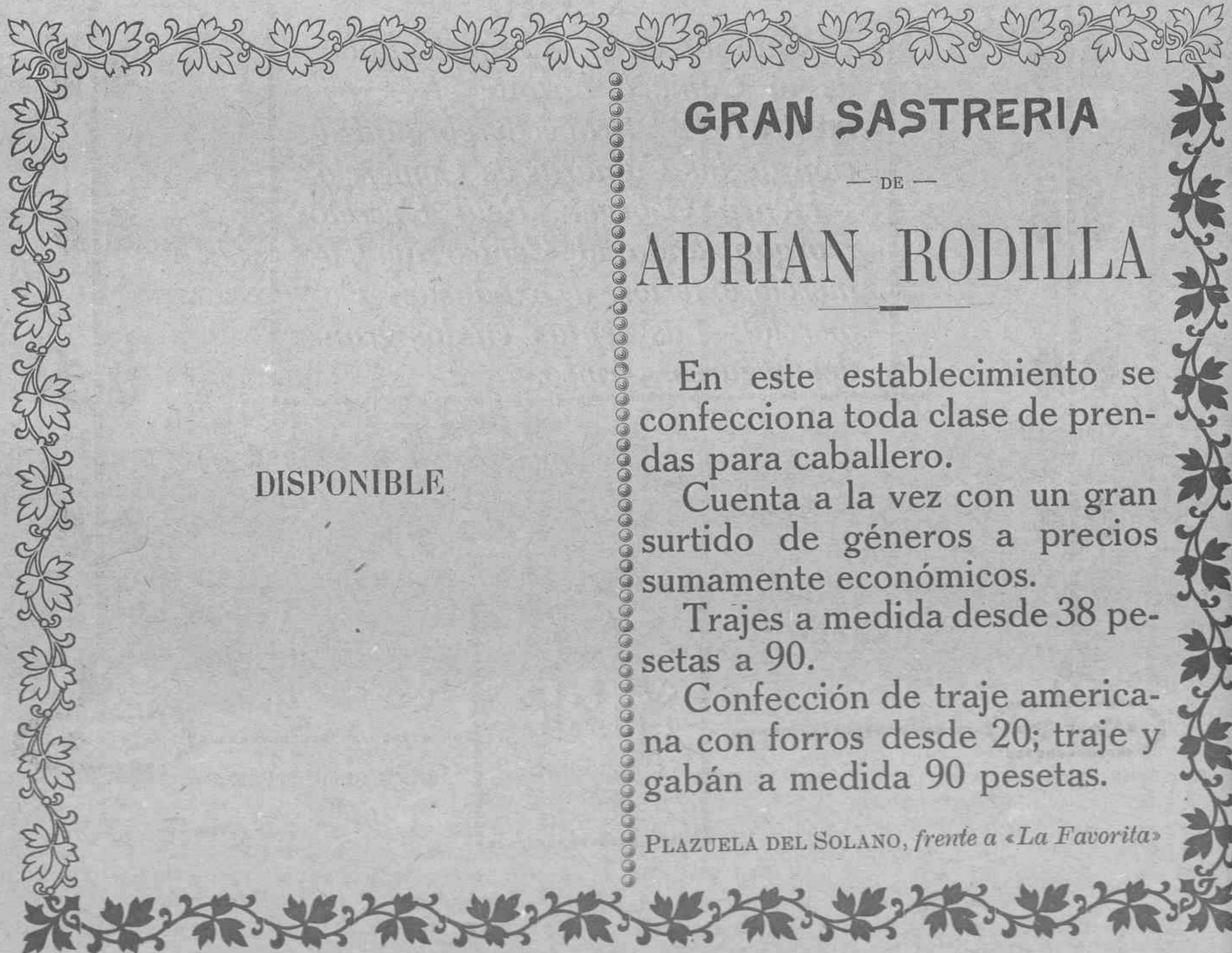
En este bien montado taller encontrará el público con mucha economía toda clase de herraje para obras, desde el insignificante clavo a la verja, pasamanos del balcón mirador más elegante.

También se hace herraje para ganado vacuno sencillo y de vuelta, rejas para labrar, herramientas cortantes, etc.

Y se reparan toda clase de máquinas a precios económicos.

CALLE DE OLLEROS, 32

BÉJAR



GRAN SASTRERIA

— DE —

ADRIAN RODILLA

En este establecimiento se confecciona toda clase de prendas para caballero.

Cuenta a la vez con un gran surtido de géneros a precios sumamente económicos.

Trajes a medida desde 38 pesetas a 90.

Confección de traje americana con forros desde 20; traje y gabán a medida 90 pesetas.

PLAZUELA DEL SOLANO, frente a «La Favorita»

DISPONIBLE

Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DOMICILIO DE LA CÁMARA. — PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

SE ADMITEN ANUNCIOS

Junta directiva constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio y Reglamento de 29 de Diciembre de 1911

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraiso.

Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente. D. Anselmo García.
Vicepresidente. » Juan Cascón Martínez.
Tesorero » Serafín Sánchez.
Contador. » Normán Bonnail.
Secretario » Luis Téllez Usallán.

VOCALES

D. Lino Rodríguez Arias.
» Pedro Corrales.
» Pedro Junquera.
» Emilio Muñoz García.
» José Campo Nieto.
» Nicolás Asensio.

COLBERT

No creemos fuera de sazón la ligera noticia biográfica que sigue, de este eminentísimo y pretérito hacendista. Al final, reforzando tal creencia, diremos qué nos ha movido a traerla a este lugar.

Colbert, comerciante de abolengo primero, y luego administrador y hombre de confianza del astuto cardenal Mazarino, que fué regente de Francia, puede decirse, durante la minoría de Luis XIV, dícese que próxima la muerte del purpurado fué por éste recomendado a su rey así:

«Señor, todo os lo debo, pero os pago cediendoos a Colbert.» Y así fué. Elevado por el monarca, Colbert, hombre de una honradez severísima, comenzó su obra saneando por todos los medios a su alcance, usando a veces de la más rigurosa crueldad, la administración pública, que corría parejas, por lo depravada con la de la España de entonces; supo después, hábilmente sin recurrir a nuevos gravosos impuestos, aumentar enormemente los ingresos del Tesoro; hacer frente a los gastos extraordinarios y exorbitantes de guerras larguísimas y dispendiosos regios; disminuir la miseria extrema del pueblo; explotar salinas, aguas y bosques, fomentando a un tiempo el desarrollo de estas riquezas naturales y el de la ganadería y la agricultura; crear, mediante sabias disposiciones, una industria asombrosa por lo potente y lo próspera, sin que todo esto impidiera que su inteligencia y su actividad abarcasen y pusiesen en ejecución, colosales y felices proyectos en otros órdenes de la prosperidad nacional.

Pero aquello que más nos induce a admirarle es, que supo, en cierto modo, mostrarse hombre superior a su época, y estoy por decir que a la nuestra.

Yo no sé que existan actualmente en España, leyes que impidan que cualquier usurero de esos que los hay, que por diez duros de préstamo cobran diez reales semanales; puedan, además, embargarle al mísero acreedor hasta el camastro conyugal, como en una hermosa poesía de Galán, si es que el infeliz le tiene.

Pues bien, hace doscientos cincuenta años, el hombre ilustre a quien nos referimos, hizo imposible, bajo cualquier pretexto, el embargo de los ganados de labor. Y no sería quizá el amor a la justicia lo que le impulsara a dictar aquel decreto, sino la deducción de que si el labriego, sostén primero del Estado, agobiado de impuestos y comido de plagas de todas clases y en todos los tiempos hasta tal extremo se vé indefenso y hostigado, o se revuelve o se va y con él la más potente savia, la mayor fuerza cohesiva, que impide la desmembración de la patria. Leyes de éstas, serían el único apósito capaz de restañar la agotadora hemorragia de la emigración española.

Y de idéntico modo inspirado destruyó con otro edicto el imbécil y dañoso prejuicio que consideraba incompatible el ejercicio del comercio con nobleza. Esta fué una de las causas del aumento prodigioso de la riqueza pública.

No fué un hombre en absoluto intachable—¿y quién lo es?—pero realizó una labor inmensa y grandemente beneficiosa para su patria, una obra que solo pudo hacerse mediante una inteligencia espléndidamente dotada para ello y un encauzamiento casi exclusivo de la voluntad en aquel determinado sentido. Lo contrario del caso frecuente en nuestro país y reciente ahora de que un hombre conocido y reputado como hacendista pase a dirigir las relaciones internacionales u otros sin ap-

Rev. $\frac{421}{1}$

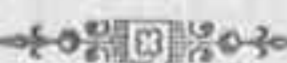


titud determinada conocida, sin otros méritos que los dudosos de su suegro p. e. ocupen indistinta y sucesivamente y para desdicha nuestra los cargos más opuestos.

Este pensamiento fué el que me sugirió la idea de hablar de Colbert uno de los hombres que han tenido el acierto supremo, origen de los demás, de estar en la vida colocados en aquel lugar que de cierto les correspondía.

M. G.

Béjar Enero 1913.



Labor de la Cámara durante el 4.º trimestre 1912

Extracto de la sesión ordinaria de 5 de Octubre

Presidencia D. Anselmo García Galindo.—Vocales señores Cascón, Asensio, Corrales, Sánchez, Santos, Muñoz y Téllez.

Siendo las 6 de la tarde, hora señalada al efecto, el señor Presidente declara abierta la sesión. Se aprueba el acta del anterior.

Se dió cuenta de los asuntos que han entrado en la Cámara y que son:

Dimisión del secretario permanente D. Angel Gil Robles y nombrando para sustituirle a don Manuel Muñoz González.

Seguidamente se lee una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, en la que interesa de esta Cámara aconseje a los principales productores y consumidores de artículos de primera necesidad, hagan acopio de éstos por si desgraciadamente quedara suprimido el tráfico con la anunciada huelga ferroviaria. Se acordó transcribir esta comunicación a todos los Comerciantes e Industriales de esta Plaza y solicitar de dicha autoridad recabe de las compañías de ferrocarriles la pronta remesa de varias expediciones que se hallan en camino.

A continuación se da cuenta de una carta de la Cámara de Valencia solicitando adhesión a lo acordado en la asamblea celebrada el 7 de Julio último en el Centro Mercantil de aquella capital para conseguir rebaja en la contribución Industrial y de Comercio. Se acuerda como se pide.

*
* *

Extracto de la sesión extraordinaria de 21 de Octubre

Presidida por D. Anselmo García Galindo y con asistencia de los vocales señores Cascón, Muñoz, Corrales, Sánchez, Santos y Téllez dió principio a las 6 y media de la tarde por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se leyó una extensa comunicación del señor presidente de la Cámara de Valencia invitando a la reunión que tendrá lugar en el domicilio de la de Madrid el 23 del actual a las 11 de su mañana para gestionar rebaja en la contribución Industrial y de Comercio. Por unanimidad se acordó nombrar para que represente a ésta el industrial D. Tomás Hernández Agero.

El señor presidente, dijo que según le han informado, el Ayuntamiento ha suprimido en los nuevos presupuestos la subvención que venía concediendo al profesor de la clase de tejidos de nuestra Escuela Industrial, siendo a su entender esta supresión perjudicial a la industria pañera y por ende al vecindario en general, por lo que creía conveniente ponerlo en conocimiento de la Cámara. Enterados los señores presentes y convencidos de los perjuicios que en su día puede ocasionar tal

resolución, se acordó dirigir sin pérdida de tiempo una razonada comunicación al Excelentísimo Ayuntamiento, rogándole desista de su acuerdo y vuelva a implantar la subvención que ha suprimido.

*
* *

Extracto de la sesión ordinaria de 12 de Noviembre

En el local que ocupa la Cámara, siendo las 6 y 40 minutos de la noche de indicado día, bajo la presidencia de D. Anselmo García Galindo y con la asistencia de los señores Cascón, Corrales, Bonnail, Sánchez, Santos, Muñoz, Junquera y Téllez se abrió la sesión, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido el señor presidente manifestó, que según noticias que le han facilitado sabe que en la mañana de este día ha sido alevosamente asesinado el Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas y Méndez, lo cual ponía en conocimiento de la Corporación; acordándose por todos los señores asistentes se haga constar en acta la más rotunda protesta y profundo sentimiento por tan execrable crimen, así como dirigir un telegrama al Excelentísimo señor Ministro de Fomento en el que se haga constar la expresión del sincero pésame de toda la Cámara.

Enterada de una carta de los señores presidentes de las Cámaras de Comercio y de la Industria de Madrid exponiendo la idea de celebrar en la primera decena del próximo Diciembre, una asamblea de todas las Corporaciones reorganizadoras, siendo los puntos a discutir en ella: Vida de relación de las Cámaras—Presupuestos del Estado y Leyes Ferroviarias—y que para en el caso de que ésta coincida con la opinión de aquellas en lo que se refiere a la celebración de la asamblea, se les manifieste a la mayor brevedad posible indicando también los nombres y número de los representantes que se envíen, no pudiendo ser más de cuatro, con un solo voto por entidad.

Conviniendo los señores concurrentes en lo beneficioso que para el porvenir y robustecimiento de las Cámaras puede ser este primer acto oficial que se piensa celebrar, unánimemente se acuerda prestar conformidad a la idea expuesta y nombrar para que representen nuestra Cámara los señores don Tomás Hernández Agero, don Jerónimo Gómez-Rodulfo Yagüe, don Julio Muñoz García y don Francisco Gómez-Rodulfo López.

A seguida, el señor Presidente dijo que había visto en la reseña de la sesión del Ayuntamiento publicada en los periódicos locales de la semana última, van a ser convocados por el señor alcalde una comisión de esta Cámara y otras entidades, para tratar de la suprimida subvención de la clase de tejidos de la Escuela Industrial, y por si esto llega, cree debe tenerse nombrados los señores que de este seno han de componer la aludida comisión; quedando nombrados para que acompañen al señor Presidente los vocales don Juan Cascón, don Emilio Muñoz, don Serafín Sánchez y don Luis Téllez.

*
* *

Extracto de la sesión ordinaria del 7 de Diciembre

Presidencia don Anselmo García Galindo.—Vocales señores Cascón, Sánchez, Santos, Bonnail y Corrales.

Dada lectura a varias comunicaciones se toman los acuerdos siguientes:

A una carta del Excmo. Sr. Presidente del Con-

sejo de Ministros y un Besalamano del Diputado don Cipriano Rodríguez Arias agradeciendo felicitación de esta Cámara, al primero por su nombramiento a tan elevado cargo. La Cámara lo escuchó con satisfacción.

A un oficio de la Dirección general del Comercio, Industria y Trabajo interesando una copia certificada del censo electoral de esta corporación, se acordó cumplimentar este servicio a la mayor brevedad posible.

A otra comunicación de la misma autoridad encareciendo la necesidad de cursar por su intermedia cuantas peticiones se hagan a este u otro departamento y que tengan por objeto la obtención de atribuciones o ampliación de cualquiera de las consignadas en la ley de 29 de Junio de 1911 o en el Reglamento orgánico. La Cámara se dió por enterada y dispuesta a cumplir con este requisito en cuantos casos sean necesarios.

A la instancia presentada por varios asociados en solicitud de que se establezca en esta Cámara un Negociado que se encargue de verificar la rectificación de taras de portes del ferrocarril, de gestionar cerca de las Empresas ferroviarias reclamaciones justas y legales por faltas, averías, retrasos, excesos de portes, facilitar datos y resolver consultas que se hagan por sus electores sobre materia ferroviaria, siendo de cuenta de los que necesiten utilizar estos servicios los gastos que origine el funcionamiento de este Negociado mediante la cuota prudencial que por cada asunto se señale. La Cámara la tomó en consideración, acordándose pedir a la Dirección general la autorización necesaria para el establecimiento de dicho negociado.

A continuación el señor Tesorero manifestó, que según le había comunicado el cobrador de la Cámara, la cobranza se hacía muy difícil por el procedimiento voluntario, siendo muchos los socios que se niegan al pago en esta forma y reclaman se les cobre bajo el tipo del 2 por 100. Habida discusión sobre este asunto, se acordó por unanimidad continuar la cobranza hasta fin de año en la forma que está implantada y que a partir de 1.º del próximo se haga por el 2 por 100 sobre la contribución con arreglo a la ley.

PROYECTO

de ley modificando los párrafos 3.º y 4.º de la base 4.ª de la de 29 de Junio de 1911, relativa a reorganización de las Cámaras de Comercio.

(Gaceta del 22 de Octubre.)

Las enseñanzas de la práctica durante el año que lleva en vigor la ley de Bases de 29 de Junio de 1911, han venido a demostrar la necesidad de su modificación en algunos puntos, respondiendo a exigencias reiteradas de las clases mercantiles.

Reorganizadas las Cámaras sobre una base totalmente nueva y acogida a la reforma con sin igual entusiasmo, es indispensable no abandonar el camino emprendido, antes bien, debe ser secundado sin desmayos para poder llegar al grado máximo de la perfección posible.

Atento el Gobierno a este interés y obedeciendo a estímulos poderosos de mejora, tiene el honor de presentar a las Cortes el adjunto proyecto, modificando las bases cuarta y quinta de aquella ley y añadiendo algunos preceptos que no tenían cabida en la misma.

Dispone la base cuarta de la ley, con carácter preceptivo, la creación de Cámaras de industria en determinadas capitales, y aún va más allá, dando a la de Barcelona un carácter regional que ha encontrado resistencia por parte de las Cámaras ya existentes en las restantes provincias catalanas, y si bien al tratar de llevar a la práctica su organización se abandonó aquel propósito en el Reglamento, por renunciar a él los propios interesados, parece natural que al modificarse la ley sea éste uno de los aspectos en que más detenidamente fije su atención el Gobierno de S. M.

No es sólo digno de reforma el precepto por lo que a Barcelona se refiere. Impuesta en Bilbao y en Oviedo la creación del nuevo organismo industrial, se ha demostrado que la división de intereses, que en ciertos casos es sin duda alguna susceptible de producir inestimables ventajas, lleva consigo, cuando la industria no ha llegado a alcanzar la exuberancia necesaria, una disgregación perjudicial de fuerzas que ha motivado constantes peticiones por parte de las dos provincias interesadas, solicitando esta reforma con verdadero anhelo. Así, sin borrar de la ley en absoluto la idea de separación de las Cámaras, cuando sea conveniente a todos los intereses, se convierte en potestativa la constitución de las Cámaras de industria, mediante ciertas garantías y cuando la realidad lo demande imperiosamente.

No menos importante es la cuestión de quienes tienen derecho a formar parte del cuerpo electoral de las Cámaras y acogerse a sus beneficios. Limitado hoy ese derecho a los comerciantes comprendidos en ciertas clases de la tarifa 1.ª con exclusión de los demás, no hay razón, ni motivo alguno que justifique la preterición del pequeño comercio, que en ciertas comarcas, y sobre todo en la mayoría de las Cámaras locales, es el único que existe y que puede nutrir las listas de sus socios. No es razonable tampoco la limitación impuesta con relación a los contribuyentes que satisfagan al Tesoro menos de 40 pesetas de cuota anual, porque aparte de que tales comerciantes o industriales, por razón de su misma modestia, son los que más necesitan de organismos que velen por sus intereses, no se comprende la razón de que hayan de ser excluidos de los beneficios que disfrutaban los demás, ni el por qué las Cámaras hayan de privarse de su concurso; aparte también de que tal limitación es innecesaria, y está desprovista de todo fundamento, si se tiene en cuenta que las cuotas del Tesoro son superiores siempre aún, aún en las últimas bases de población y en las últimas clases de la tarifa 1.ª a la suma indicada, con excepción de las dos últimas clases en las poblaciones más pequeñas.

A corregir estos defectos tiende el artículo 1.º de este proyecto, en el que también se da entrada en las Cámaras a un nuevo elemento, olvidado injustamente, puesto que constituye una fuerza industrial de extraordinaria importancia en algunas comarcas. La minería es, en efecto una manifestación industrial, llamada a progresar todavía más por la naturaleza especial del país y la riqueza excepcional del subsuelo; y si bien por razones puramente contributivas no aparece comprendida esta industria entre las que menciona el Reglamento de la Contribución industrial, es fuerza que debe ser tenida en consideración, y cuyo concurso reportará indudablemente grandes beneficios a las Cámaras, no sólo por lo que en sí representa, sino porque puede convertirse en nueva fuente de ingresos de

que tan necesitados están algunos de estos organismos.

Por esto se introduce la reforma, y si bien no pueden ocultarse las dificultades puramente accidentales con que se tropieza para dar forma a las mismas, limitando el derecho electoral a los mineros que satisfagan durante cierto tiempo el impuesto de explotación, obtiene un carácter de fijeza, que facilitará en gran manera la labor de las Cámaras. Se escoge además como tipo el impuesto de explotación, porque el canon llamado de superficie, más que el ejercicio de una industria, revela la copropiedad en las minas, y en este sentido no puede servir para atribuir a quien lo paga el concepto de industrial.

Las aspiraciones de las Cámaras, unánimemente exteriorizadas, en cuanto a la recaudación del 2 por 100 en concepto de recargo, han sido también acogidas y condensadas en un precepto análogo al contenido en el artículo 17 de la ley de Extinción de las plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908, siendo de esperar que tal medida contribuya a su prosperidad.

A esto y a añadir algunos nuevos preceptos que marquen derroteros nuevos a la labor de las Cámaras para que sea más fecunda cada día, tales como la creación de Museos comerciales, se reduce la obra del Gobierno, que cree haber atendido los deseos y las necesidades todas del Comercio y de la Industria, reuniéndolas en el adjunto proyecto de ley.

Madrid 21 Octubre 1912.—Miguel Villanueva y Gómez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los párrafos 3.º y 4.º de la base 4.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, quedarán modificados en los siguientes términos:

En las Zonas donde la industria haya alcanzado cierto grado de desarrollo, el Gobierno podrá dividir la representación de los intereses, agrupando separadamente a los elementos mercantiles y náuticos en las Cámaras de Comercio, y a los industriales en las Cámaras de Industria.

Para ello será preciso que soliciten la separación más de la mitad de los contribuyentes industriales de la respectiva Cámara, y que se justifique, en expediente incoado al efecto, la conveniencia de la separación y se especifiquen los medios de vida con que contarán las dos Cámaras al ser reorganizadas con independencia.

Los industriales que posean sus fábricas enclavadas en la jurisdicción de una Cámara local perteneciente a una provincia que tenga Cámara de Industria, o en una provincia inmediata, y hayan establecido su almacén principal para la venta al por mayor en la capital en que se halle establecida la Cámara de Industria y esté considerada al mismo tiempo como Centro de Contratación de sus productos, acogiéndose al beneficio que concede el artículo 43 del Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio, podrán optar entre pertenecer a esta Cámara o a la de Comercio e Industria en cuya jurisdicción esté enclavada la fábrica.

(Continuará.)

El artículo «Defensa» inserto en uno de nuestros últimos números y original de nuestro colaborador «Mario Graco», ha sido reproducido por la prensa hermana.

HENRY GEORGE

Nada tan provechoso como la difusión de las biografías de los grandes hombres que a pesar de los mayores obstáculos llegan a obtener éxitos mundiales. Redactadas y comentadas por escritores notables nos enseñan hasta donde llega la fuerza del poder personal cuando se encamina a dignificar la vida. Estas lecturas, en la niñez y bien dirigidas producirían resultados positivos.

Por eso hemos leído con gran deleite el libro «Henry George, su vida y su obra», debido al eminente publicista don Baldomero Argente y editado por la Biblioteca Renacimiento.

Henry George! La lástima es que obras de tan gran valor social no alcancen en nuestro país esas tiradas de miles y miles de ejemplares, que libros de la misma índole obtienen en otras naciones.

Sabemos de un libro análogo, del cual se vendieron en Norte América en menos de un mes de 100 a 200.000 ejemplares. Si se vendiesen en España de la obra a que nos referimos en el plazo de un año 10.000 ejemplares, sería un caso inaudito.

Henry George, grumete en sus primeros tiempos, después de un período de vagabundaje, luego tipógrafo, marino otra vez, tipógrafo de nuevo, bracero campesino después, buscador fracasado de oro en los «placeres de California», periodista... Un nadie, un desequilibrado, un aventurero, que pasó hambre, que contrajo deudas; tal parecerá el ilustre sociólogo al gran público que solo lee las revistas ilustradas.

Y sin embargo Henry George es uno de los más nobles paladines de la vida moderna: un ejemplo luminoso del ideal a que podemos aspirar todos. ¡Qué lucha la sostenida por este hombre titánico! Pero al fin el grumete triunfó

Sus doctrinas, dice el señor Argente, son las que más pronto van traduciéndose y con mayor eficacia en la legislación. Menos de cuarenta años después que el gran pensador anunciara por primera vez su fundamental doctrina sobre la propiedad privada de la tierra y sobre los efectos de ésta en la distribución de la riqueza como causa de que la miseria aumenta al compás del progreso, el remedio preconizado por Henry George, no como uno de los posibles, sino como el único fructuoso, ha llegado, no sólo a inspirar la legislación de los países nuevos, como Australia, Canadá, Nueva Zelanda y tantos otros, sino a dirigir la acción de estadistas como Asquith, Lloyd George y Churchill y a determinar la gran obra social y económica de fundamental reforma comenzada en Inglaterra en 1909, la cual corona la etapa de propagación del georgismo y da comienzo a otra más fecunda, definitiva y universal.

Real Decreto reorganizando el Centro de Comercio exterior y Expansión Comercial

Artículo 1.º Se reorganizará este Centro separando los servicios de Comercio exterior y creando en la plantilla del Ministerio de Fomento un Negociado que se denominará de Comercio exterior, dependiente de la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.

Art. 2.º El Centro de Comercio exterior y Expansión comercial, se denominará en lo sucesivo Centro de Expansión Comercial.

Su misión será la que le asigna el Real decreto de 2 de Noviembre de 1910 y su Reglamento orgánico, salvo las modificaciones introducidas por este Decreto.

Art. 3.º Los funcionarios de dicho Centro dependerán, como todos los del Ministerio de Fomento, del Negociado Central.

Art. 4.º Las atribuciones que estaban conferidas al Jefe del Centro, cuya plaza queda suprimida, pasarán a ser de la competencia del Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Art. 5.º Las retribuciones del personal del Centro de Expansión Comercial tendrán el concepto de indemnizaciones, y su cuantía se determinará en las plantillas que sucesivamente rijan y que deberán ajustarse a las cifras consignadas en el presupuesto.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores estén en contradicción con lo resuelto en este R. D.—(*Gaceta de 5 de Octubre de 1912*).

Con fecha 4 de Octubre último remitió esta Cámara a la de Valencia su adhesión al acuerdo tomado en la asamblea celebrada en el Centro Mercantil de aquella capital el 7 de Julio del corriente año para gestionar la rebaja de la Contribución Industrial y de Comercio.

Por R. O. del Ministerio de Hacienda fecha 20 de Septiembre último, se autoriza a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación para que puedan examinar directamente en las respectivas Delegaciones de Hacienda los libros de Altas y Bajas y las relaciones de los expedientes fallidos correspondientes a los pueblos de su jurisdicción.

LAS VENTAS EN LOS GRANDES BAZARES

La escena ocurre al finalizar la comida, en una casa regularmente acomodada, cuando los niños se han levantado de la mesa.

El matrimonio cambia impresiones sobre los acontecimientos del día, saboreando el marido un cigarro que resiste tenaz a las succiones enérgicas, mientras la señora dobla y desdobla la servilleta en inconsciente entretenimiento.

—¿No sabes que tenemos aquí al viajante de los grandes almacenes de *L' Automne* de París? Gracias a Dios que se presenta ocasión de comprar bueno y barato—insinúa la esposa.

—No sabía.

—¡Ah!, pues ha hecho muchas ventas; todas las familias han pedido, y, hasta yo, me he visto obligada a hacerlo por no desairar a la generala Valiente, nuestra buena amiga Isabel, que me recomendó al viajante con eficacia. Dispénsame que no te lo haya dicho, pero vino después del almuerzo y como estabas en el almacén no quise distraerte de tus ocupaciones llamándote.

—Hicistes bien, pues yo trabajaba para ganar dinero y la distracción pudiera ocasionarme doble pérdida.

—¿Cómo doble?

—Sí,— replica el marido— la pérdida en tus compras al viajante y la probable de mi distracción.

—¿Pero, es posible que puedas creer lo que dices? Vosotros los comerciantes os figuráis que lo sabéis todo y la verdad es que...

—Suspendamos toda discusión hasta la llegada del pedido—dice el marido interrumpiendo.

Veinte días después y con el aviso de llegada del paquete postal, previo el pago del importe en las Oficinas de Correos, se procede a la apertura del mismo a la vista del marido.

Media docena de medias negras que la señora compró a 0'75, son inferiores a las que el marido expende en su establecimiento al por mayor, donde despacha hasta un tercio de docena, al precio de 2'50 pesetas.

Una enagua bajera de lana, bordada, baratísima según la señora, en 5 pesetas; resulta pasada, y con la agravante de que las hay en el escaparate del almacén de la esquina a ptas. 3'50.

Un corte de vestido fantasía, de piqué, en colores, aparece manchado y al mojarle en agua clara para quitar la mancha, se destiñe.

Una mantelería con iniciales bordadas, viene distinta en clase y bordado a la elegida.

Dos trajes de dril para los niños; están tan mal hechos que precisa desbaratarlos y volverlos hacer, y como no fué remojada su tela, resulta inservible por lo que han de encojer al ser mojados.

La señora se disgusta al ver sus esperanzas defraudadas.

—No te apenes. Ya recordarás que esto te lo pronostiqué, pero ten presente que hay algo más: sobre lo tratado y pagado, unas cosas más caras, otras inútiles y algunas inaprovechables, has de aumentar el embalaje, 1 peseta; el porte y gastos de expedición, el quebranto del giro, el cambio de moneda, el anticipo de fondos y gastos de correos si pides por catálogo, amen de la complicidad inconsciente, pero complicidad al fin, en el perjuicio que ocasionas a tu mismo marido y a tí, que vivimos de negocio semejante, y al comercio de la ciudad en general, favoreciendo la venta ilegal, ya que el vendedor no satisface en la localidad los impuestos que nosotros satisfacemos y que por lo tanto defrauda al Estado y ejerce clandestinamente una industria.

AVISO

Siendo obligatorio para todos los electores de esta Cámara el pago del 2 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio que satisfagan, se les ruega no eludan indicado pago para evitar de este modo procedimientos coercitivos siempre enojosos y perjudiciales para los que den lugar a serles éstos aplicados.

Los recibos del primer trimestre del año próximo, se pondrán al cobro en el mes de Febrero venidero.



RELOJERÍA

= DE =

Enrique Jiménez Martín

Béjar



Gran surtido en relojes de acero, plata y níquel, Estraplano, Roskopf, Ancoras y Cilindros, Despertadores, Reguladores, Relojes de pared, Cadenas, Medallones, Dijes, Sellos de caucho, Máquinas para festonear, Rótulos de hierro esmaltado, tinta y almohadillas para los sellos, gramófonos, Discos, Agujas.

Lámparas filamento metal, pídanse precios económicos.

Lámparas corrientes de 5, 10 y 16 bujías a 65 centimos.

46, SÁNCHEZ OCAÑA, 46

BEJAR



MANUEL ALONSO PEÑABANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; Sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.



Almacén de Materiales de construcción

PABLO NÚÑEZ

CONTRATISTA DE OBRAS

representante de la fábrica de baldosines hidráulicos de

MANUEL MARIÑO---PLASENCIA

Cal blanca y morena,
Yeso, Tomiza,
Cemento Portland
de Marsella e inglés,
Azulejos,
Papeles pintados,
Tubería Gres,
Cemento hidráulico,
Cañizo, etc., etc.

DISPONIBLE

COMERCIO DE

José Chamosa

Tejidos del reino y extranjeros, lencería de hilo y algodón, lanas, sedas y paquetería, completo surtido en equipos para novias, pañolería, mantas y tapabocas.

MAYOR, 33.—BEJAR



RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8

BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA

(Próximo a Béjar)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, tés, especias, canela, y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.



NO CONFUNDIRSE

CALLE DE LA FERIA, NUMEROS 6 Y 8

Almacenes de maderas

HIERROS Y ACEROS

— DE —

Viuda de Apolinar Fraile

— 4, Mayor de Reinoso, 4 —

BEJAR

Inmenso y variado surtido en ferretería, quincalla, armas de fuego, herramientas para varios oficios.

Especialidad en camas, de hierro, doradas y de madera, colchones de muelles y Somiers, molduras, muebles, cuadros, espejos, loza, cristal, etcétera, etc.

Expendeduría oficial de explosivos.

Ventas al detall y por mayor.

TEJIDOS DEL REINO
Y EXTRANJEROS

— DE —

ANSELMO GARCÍA GALINDO

SÁNCHEZ OCAÑA, 39 Y 41

— BÉJAR —

Inmenso surtido

Casa especial para
géneros finos

Precios económicos

ALMACENES
DE TEJIDOS DEL REINO
Y EXTRANJEROS
PAQUETERÍA
LÓPEZ Y RODRÍGUEZ
Antigua casa Galindo
BEJAR

LA AMUEBLADORA

— DE —

PEDRO MARCOS PÉREZ

Premiada en la Exposición de 1903
con diploma y primera medalla

En este acreditado establecimiento hay un gran surtido de muebles de todos los estilos a precios increíbles.

ADVERTENCIA: Los muebles que construye esta casa, llevan etiqueta para no ser confundidos con cualquiera otros.

FONDA ESPAÑA

— DE —

VENANCIO RODRÍGUEZ

BEJAR

BUENA-VISTA

FABRICA DE CURTIDOS

= DE =

VIUDA DE

JOSÉ DÍAZ AMADOR

Bejar

En esta acreditada fábrica encontrarán los señores almacenistas de curtidos y fabricantes de calzado, suelas blanca y de color avellana, muy recomendables por su raspado claro, dureza y gran ligereza, lo que unido a un precio limitado hace se encuentre tan solicitada entre sus consumidores.

Como quiera es grande el número de nuevos compradores, su dueña ha decidido aumentar la producción, por lo cual los pedidos serán cumplimentados con la mayor selección y prontitud.

Ensaye usted en una pequeña muestra y observará la verdad de lo expuesto.

FERRETERIA GENERAL-ALMACÉN

DE HIERROS Y METALES MUE-

BLES DE TODAS CLASES UTENSI-

LIOS DE COCINA—SERVICIO DE

CAFÉ — ARTÍCULO DE VIAJE Y

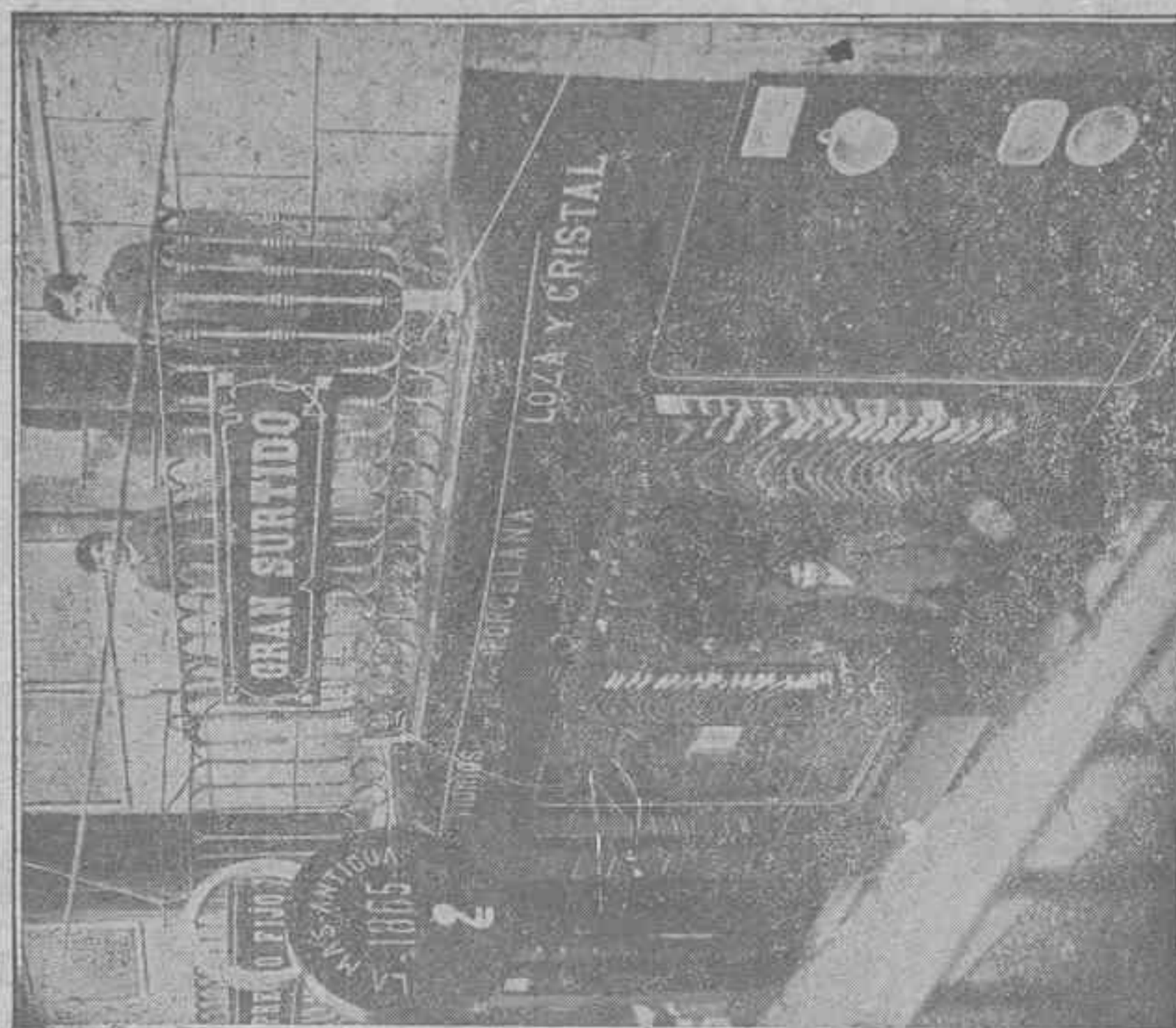
«SPORT» — MATERIAL FOTOGRÁ-

FICO — INSTRUMENTOS DE

MÚSICA

Hijo de DANIEL R. ARIAS

PARDIÑAS, 34 Y 36: ARMAS, 19 Y 21.—BEJAR



Fachada principal

LUIS IZARD

Fundición y Talleres de construcción y reparación de todas clases de máquinas, especialmente transmisiones, motores hidráulicos, prensas para vino y aceite, molinos harineros y para moler aceitunas, verjas, balcones y rejas de hierro forjado y fundido y toda clase de construcciones metálicas.

Calle de Colón

BEJAR

LIBRERÍA

— Y —

Almacén de papel

Inmenso y variado surtido en objetos de escritorio.

Impresos para Ayuntamientos y Juzgados Municipales.

Pablo Enriquez Martín

— MAYOR, 8 —

BÉJAR (Salamanca)

Deliciosa estación veraniega

a 950 metros sobre el nivel del mar.

Temperatura media en verano 20° centígrados.—Alimentación sana y económica.—Incomparable campiña.—Magnífico sanatorio natural por su altura y su clima.—Vida sosegada.

CENTRO DE ALPINISMO Y EXCURSIONES

cerca de Gredos, Peña de Francia, Batuecas y las Hurdes; a 15 minutos de las célebres termas de Montemayor; y a pocas horas de las renombradas lagunas del Trampal a 1.950 metros de altura.

Facilitará detalles gratuitos el "Sindicato de Iniciativas, Turismo y Veraneo", incluyendo franqueo para la contestación.

DISPONIBLE